



**SE CONFIRMA LA DECISIÓN DE SOMETER AL MÁXIMO GRADO DE SUPERVISIÓN, DENOMINADO “CONTROL”, A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.**

**Bogotá D.C., 21 de enero de 2025.** La Superintendencia de Sociedades, tras resolver los recursos de reposición y de apelación interpuestos, confirmó la decisión de someter al máximo grado de supervisión, denominado “control”, a la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A.

La decisión se adoptó con fin preventivo, a efectos de preservar la empresa como unidad productiva y fuente generadora de empleo, ante la situación financiera que presenta oportunidades de mejora en cuanto a sus fuentes de financiación, disminución de ingresos, flujo de caja, entre otros.

El máximo grado de supervisión, denominado “control”, no es una toma de posesión ni habilita a la Superintendencia de Sociedades para coadministrar la Sociedad, quien conserva su autonomía con las limitaciones y para los fines indicados en la Constitución y la ley, con plena garantía de sus derechos.

La máxima supervisión de carácter societario faculta a la Superintendencia de Sociedades para, por ejemplo, promover la presentación de planes y programas de mejoramiento; autorizar otorgamiento de garantías que recaigan sobre los bienes de la sociedad y operaciones fuera del giro ordinario de los negocios; reformas estatutarias, capitalizaciones, como también convocar a la sociedad a un proceso de insolvencia, según el caso.

Al respecto, el Superintendente de Sociedades, Billy Escobar Pérez manifestó, “producto del seguimiento a la situación de la sociedad, que viene de tiempo atrás, por su relevancia para el sector del agro colombiano, se advirtió que presentan oportunidades de mejora en su situación financiera y requieren en esa medida de un mayor acompañamiento, una supervisión más cercana y profunda, tendiente a su preservación y fortalecimiento como unidad productiva y fuente generadora de empleo. De manera que, tras confirmarse la decisión de sometimiento al máximo grado de supervisión denominado “control”, el paso a seguir es que la Sociedad elabore y trabaje en planes y programas de mejoramiento, que serán objeto de monitoreo por la Superintendencia de Sociedades, así como también, el análisis de su situación y evolución para adoptar las medidas que sean del caso”.